



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 11 NOV 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320210023600

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la nueva solicitud de cautelas que presentó la parte ejecutante se ajusta a las previsiones dispuestas en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado, dispone:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los inmuebles identificado con matrícula inmobiliaria No. 152-531 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, denunciado por la parte actora como de propiedad del demandado Néstor Hernando Hernández Cagua.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo singular rad. 07-2005-00971 de Luz Stela Calcetero Ángel contra Néstor Hernando Hernández Cagua que cursa en el Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá. Límite de la medida la suma de \$114.600.000. Límite de la medida \$853.000.000. Por secretaría librese los oficios correspondientes.

Librese por la Secretaria los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 72 hoy <u>12 NOV 2021</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

L.U.